



Ayuntamiento de Lardero

En la villa de Lardero a ocho de marzo de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario, D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, D^a LAURA GARCÍA GÓMEZ Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del “Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero” en el que se incluyen:

1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2017, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del suministro.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con el Sr. Concejel Delegado, los Servicios Técnicos y la empresa que realiza el mantenimiento del alumbrado público, que se incluyen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, informados favorablemente por el Secretario y constan en el expediente los informes del Interventor.

4.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 3 de marzo de 2017.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis abstenciones (PSOE Lardero UPyD e IU), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la prestación del servicio de “Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero” declarándolo de tramitación ordinaria, que tendrá una duración de dos años.



Ayuntamiento de Lardero

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto por importe anual de 406.423,39 € (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS), I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal, que constan en el pliego de cláusulas administrativas,; tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto es los años 2017, 2018 y 2019.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la revisión de precios en base a la justificación expuesta en los citados documentos.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO AQUALAR CON EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA, EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA DE LARDERO (LA RIOJA).

Examinado el expediente incoado de contratación anticipada, en tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la “Gestión Integral del Complejo Deportivo Aqualar con explotación de la Cafetería, el Polideportivo Municipal y Limpieza del Polideportivo del Colegio Público Eduardo González Gallarza”, y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a favor de OCIO SPORT RIOJA S.L.U, por ser el licitador que realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el contrato por el precio anual de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (349.932,00 €) IVA incluido, IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo del Pleno de la sesión celebrada el 25 de enero de 2017 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a



Ayuntamiento de Lardero

OCIO SPORT RIOJA S.L.U. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por OCIO SPORT RIOJA S.L.U. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 57.840,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

3º.- Que ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión de 3 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis abstenciones (PSOE Lardero UPyD e IU), acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la “**Gestión Integral del Complejo Deportivo Aquilar con explotación de la Cafetería, el Polideportivo Municipal y Limpieza del Polideportivo del Colegio Público Eduardo González Gallarza**”, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2016 y la oferta presentada, por el precio anual de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (289.200,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, según al pliego aprobado, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (60.732,00 €)**. Consecuentemente, el importe total anual de la adjudicación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (349.932,00 €) IVA incluido**, para realizarlo **desde el 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2021**, con la opción de dos prórrogas anuales hasta un total de duración del contrato incluido éstas de seis años, y una garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación.

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3509	21/11/2016	UTE: OSGA S.L- SAPJE S.L.
2	3514	21/11/2016	JIG EASY SERVICES S.L.
3	3517	22/11/2016 (FAX 21/11/2016)	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN



Ayuntamiento de Lardero

JUICIO DE VALOR.

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas la valoración de las propuestas con los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor - **Proyecto y programa realización de los trabajos (35 puntos), Programación actividades deportivas y cursos (5 puntos), Inspección y seguimiento del contrato (5 puntos), Calidad de la empresa (2 puntos) y Medidas medioambientales (2 puntos)**- realizada la puntuación por los cinco miembros de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de enero de 2017, y sacada la media el resultado de la **puntuación total por tales criterios** obtenida por los licitadores, en los términos que se desglosa, es la siguiente (relacionados con el número de proposición):

	EMPRESA	1.a (15)	1.b (13)	1.c (3)	1.d (4)	2 (5)	3 (5)	4 (2)	5 (2)	Total criterios juicio de valor (49)
1	UTE: OSGA S.L- SAPJE S.L.	9,50	7,42	0,76	1,07	2,50	2,40	1,30	1,06	26,01
2	JIG EASY SERVICES S.L.	7,40	6,76	1,20	0,75	1,60	2,10	1,10	1,16	22,07
3	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.	12,20	10,98	2,80	3,44	3,85	3,60	1,45	1,54	39,86

Los conceptos del 1 (a, b, c y d) al 5 son los que a continuación se detallan, entre paréntesis la puntuación máxima que se puede asignar:

1.- Proyecto y programa de ejecución de los trabajos, 35 puntos, desglosados en los subcriterios o apartados con la puntuación máxima, que a continuación se relacionan:

1.a.- Piscinas temporada verano: 15,00 puntos.
1.b.- Piscinas invierno: 13,00 puntos
1.c.- Zonas Verdes: 3,00 puntos.
1.d- Pistas Polideportivas, Gimnasio, Polideportivo Municipal, Limpieza del Polideportivo del Colegio Público Eduardo González Gallarza: 4,00 puntos.

2.- Programación actividades deportivas y cursos, 5 puntos.
3.- Inspección y seguimiento del contrato, 5 puntos.
4.- Calidad de la empresa, 2 puntos.
5.- Medidas medioambientales, 2 puntos.

En la valoración se ha procedido al reparto de los cuarenta y nueve puntos, asignados a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, considerando lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, previo examen de la documentación presentada por los licitadores.



Ayuntamiento de Lardero

La máxima puntuación correspondería al nivel óptimo de cada concepto, y se asignan los puntos teniendo en cuenta esa máxima puntuación y comparando las ofertas presentadas por los licitadores. Considerando que los conceptos están debidamente pormenorizados se ha otorgado mayor puntuación, conforme al criterio técnico de cada miembro de la Mesa a la vista de la documentación presentada por los licitadores, a la oferta que satisface mejor las necesidades que se persiguen con el contrato por ser de mejor calidad técnica y estar debidamente justificados en la ejecución del contrato con la correspondiente organización de medios humanos y materiales para cada una de las prestaciones y actividades objeto del contrato. Al resto de las empresas se les ha asignado la puntuación proporcional al grado de desarrollo del programa presentado.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (51)
1	UTE: OSGA S.L-SAPJE S.L.	312.354,90	65.594,53	377.949,43	47,43
2	JIG EASY SERVICES S.L.	320.391,00	67.282,11	387.673,11	45,90
3	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.	289.200,00	60.732,00	349.932,00	51,00

C.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación criterios juicio de valor (49)	Puntuación criterios automáticos (51)	Puntuación Total (100)
1	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.	39,86	51,00	90,86
2	UTE: OSGA S.L-SAPJE S.L.	26,01	47,43	73,44
3	JIG EASY SERVICES S.L.	22,07	45,90	67,97

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 32300.22700 y 342.22799 del ejercicio 2017 y siguientes durante la vigencia del contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los licitadores participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.



Ayuntamiento de Lardero

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **13 de marzo de 2017, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE
Juan Antonio Elguea Blanco.

EL SECRETARIO
Alberto Calvo Blanco